

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**



ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO DA GUION CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTIUNO (DA-07-2021),  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMENSUAL A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA, MARCA FG WILSON Y MARCA OLYMPIAN, UBICADAS EN EL SÓTANO DE LOS EDIFICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA ZONA TRECE (13) Y ZONA DOS (2), PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021)."

En la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de enero de dos mil veintiuno, siendo las doce horas, reunidos en la sede que ocupa la Dirección Administrativa del edificio de la Contraloría General de Cuentas, ubicado en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13), de esta Ciudad Capital, comparecemos las siguientes personas: Licenciado **OTTONIEL GUILLERMO DONIS ESCOBAR**, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, administrador de empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos siete espacio veintidós mil doscientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2407 22248 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el Nombramiento número SCA guion cero treinta y tres guion dos mil veinte (SCA-033-2020), de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, suscrito por el Subcontralor Administrativo, MSc. Bernardino Rosales Méndez, a través del cual se me designa como Director Interino de la Dirección Administrativa. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019), del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, me otorga facultad para suscribir contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente instrumento será denominado como "LA CONTRALORÍA", y por otra parte el señor **EDGAR BEMBENUTO MENDOZA**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos veintitrés espacio sesenta y seis mil ochocientos dieciséis espacio un mil trescientos uno (2523 66816 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **SERVICIOS TIKAL ELECTRIC**, lo que acredito con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número de registro doscientos noventa y un mil trescientos setenta y dos (291372), folio ciento setenta y uno (171), del Libro doscientos cincuenta y tres (253) de Empresas Mercantiles, con número de expediente catorce mil doscientos veintidós guion dos mil dos (14222-2002), categoría Única. La empresa se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado con Número de Identificación Tributaria (NIT): siete millones

SERVICIOS TIKAL ELECTRIC

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**



cuatrocientos cincuenta y siete mil, doscientos diecinueve (7457219); con domicilio ubicado en cuarta avenida, veinticinco guion treinta y ocho de la zona doce, Colonia La Reformita, de esta ciudad capital, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos; a quien en lo sucesivo del presente instrumento se me denominará "LA PROVEEDORA". Ambos comparecientes manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que ejercemos de conformidad con la Ley son suficientes para la celebración del presente contrato, para el efecto, dejamos constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La suscripción de la presente acta administrativa se fundamenta en el Artículo cincuenta (50), del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; Acuerdo Gubernativo número doscientos nueve guion dos mil veinte (209-2020), del Presidente de la República de Guatemala, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas, para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **SEGUNDO: OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN Y DETALLE DEL SERVICIO:** Manifestamos los comparecientes que el objeto de la presente acta administrativa es para hacer constar los pormenores de la negociación entre "LA CONTRALORÍA" y "LA PROVEEDORA", según evento identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG): trece millones quinientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y dos (13595342). En tal sentido, "LA PROVEEDORA" se compromete a prestar a "LA CONTRALORÍA" el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMENSUAL A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA, MARCA FG WILSON Y MARCA OLYMPIAN, UBICADAS EN EL SÓTANO DE LOS EDIFICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA ZONA 13 Y ZONA 2, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE 2021, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: **A. MANTENIMIENTO MENOR:** Cinco (5) Servicios de mantenimiento preventivo menor bimensuales que incluyen: a) Visitas bimensuales obligatorias a cada Planta; b) Verificación y corrección de Niveles: Aceite, agua, refrigerante, agua de baterías, densidad del ácido; c) Revisión y corrección de mangueras y abrazaderas por fuga de agua; d) Revisión y corrección de fajas; e) Limpieza de Panel de Radiador (Limpieza externa); f) Revisión del funcionamiento del cargador de baterías; g) Revisión del funcionamiento del calentador de agua; h) Evaluación de funcionamiento de motor de arranque (Starters); i) Revisión de cables y limpieza de terminales de batería; j) Revisión y corrección de alternadores de corriente; k) Revisión y limpieza de generador de corriente; l) Limpieza a los interruptores de transferencia automática; m) Ajuste de Tornillos para evitar falsos contactos; n) Revisión de aislamientos del generador y de empalmes de conexión; ñ) Revisión de block de culatas, varillas de gobernación, línea de inyección, indicadores del sistema de protección; o) Calibración de voltaje; p) Verificación de instrumental de medición; q) Calibraciones del Sistema del Funcionamiento: Voltaje, Revoluciones por minuto, Hertz, de tiempos de Transferencia, Tiempos de Apagado; r) Pruebas de funcionamiento y mediciones eléctricas. **B. SERVICIO MAYOR ANUAL COMPLETO:** Incluye una Visita a

SERVICIOS  
ELECTRICOS

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**



cada Planta: a) Análisis fisicoquímico de aceite; b) Cambio de aceite al motor; c) Cambio de filtro de aceite; d) Cambio de filtro de diésel; e) Cambio de filtro de agua; f) Cambio de filtro de aire; g) Limpieza interna y externa del radiador; h) Cambio de refrigerante al radiador nuevo; i) Cambio de mangueras de calentadores de agua; j) Cambio de fajas; k) Revisión del funcionamiento del cargador de baterías; l) Revisión del funcionamiento del calentador de agua; m) Evaluación de funcionamiento de motor de arranque (Starters); n) Revisión y limpieza de baterías, aplicación y nivelación del ácido y densidad de las mismas; ñ) Cambio de terminales para baterías; o) Aplicación de pintura alta temperatura a los sistemas de escapes; p) Revisión de cables y limpieza borners de batería; q) Revisión y limpieza de generador de corriente; r) Ajuste de tornillos para evitar falsos contactos; s) Revisión de aislamientos del generador y de empalmes de conexión; t) Revisión de block de culatas, varillas de gobernación, línea de inyección, indicadores del sistema de protección; u) Calibración de voltaje; v) Verificación de instrumental de medición; w) Calibraciones del Sistema del Funcionamiento: Voltaje, Revoluciones por minuto, Hertz, de tiempos de Transferencia, Tiempos de Apagado; x) Pruebas de Funcionamiento y mediciones eléctricas.

**C. SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PLANTA ELÉCTRICA ZONA DOS (2):**

a) Chequeo general; b) Limpieza general; c) Revisión de panel o tablero de transferencia: limpieza interna y externa del mismo, limpieza de tarjetas electrónicas, voltaje, frecuencia, temperatura de agua, pruebas de arranque y operación sin carga. D. OTROS SERVICIOS: a) Revisión, corrección de niveles de ácido y densidad de las baterías, y limpieza de las mismas; b) Medición de voltaje de las baterías; c) Revisión y limpieza general del motor, generador y todos sus componentes; d) Revisión del funcionamiento de calentadores de agua; e) Revisión del funcionamiento de cargadores de baterías; f) Pruebas de funcionamiento; g) Mediciones de voltaje, carga y frecuencia del sistema. El personal técnico de "LA PROVEEDORA" estará atendiendo durante doce meses, las veinticuatro horas del día, incluyendo fines de semana, días festivos y asuetos, durante la vigencia del contrato. Así mismo, la atención a las llamadas de emergencia será sin costo adicional y la visita tendrá carácter obligatorio y se realizará en un tiempo de cuatro (4) horas como máximo en el perímetro metropolitano. "LA PROVEEDORA" también ofrece asistencia vía telefónica, con la finalidad de corregir el problema en el menor tiempo posible. **TERCERO:**

**PLAZO:** El plazo del servicio será de doce meses, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CUARTO: VALOR DEL SERVICIO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA**

**PRESUPUESTARIA:** A. El VALOR TOTAL por el servicio de mantenimiento preventivo bimensual a las plantas eléctricas de emergencia, marca FG WILSON y marca OLYMPIAN, ubicadas en el sótano de los edificios de la Contraloría General de Cuentas de la zona 13 y zona 2, por el período comprendido de enero a diciembre del año dos mil veintiuno (2021), es de VEINTISÉIS MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS (Q. 26,100.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. B. FORMA DE PAGO: El pago se hará por los servicios que consistirán en: a) Mantenimiento preventivo bimensual a la planta eléctrica de emergencia marca FG WILSON, ubicada en el sótano del edificio de la Contraloría

SERVICIOS  
CENTRAL ELÉCTRICA

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**

General de Cuentas de la zona trece (13); Cinco (5) pagos por mantenimientos menores bimensuales, con un valor de Dos mil doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 2,250.00) y un (1) pago por mantenimiento mayor, con valor de dos mil doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 2,250.00); b) Mantenimiento preventivo bimensual a la planta eléctrica de emergencia, marca OLYMPIAN, ubicada en el sótano del edificio de la Contraloría General de Cuentas, zona dos: Un (1) pago por servicio a transferencia automática de con valor de mil quinientos quetzales exactos (Q. 1,500.00); Cinco (5) pagos por mantenimientos menores bimensuales, con valor de un mil ochocientos cincuenta quetzales exactos (Q. 1,850.00) y un (1) pago por mantenimiento mayor, de un mil ochocientos cincuenta quetzales exactos (Q. 1,850.00). C. **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos se efectuarán con cargo a las PARTIDAS PRESUPUESTARIAS siguientes: Año dos mil veintiuno, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero uno, Obra cero cero cero, Renglón ciento setenta y cuatro, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once (2021 11140020 000 00 01 00 000 001 000 174 0101 11), por un monto de: Trece mil quinientos quetzales exactos (Q 13,500.00), y a la Partida Presupuestaria: Año dos mil veintiuno, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón ciento setenta y cuatro, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once (2021 11140020 000 00 01 00 000 002 000 174 0101 11), por un monto de: Doce mil seiscientos quetzales exactos (Q 12,600.00), del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas, del año dos mil veintiuno. El pago se hará efectivo en moneda nacional. El proceso de los pagos se iniciará una vez prestados los servicios y a entera satisfacción del Departamento de Mantenimiento de la Dirección Administrativa de "LA CONTRALORÍA". Dicho pago se hará efectivo por medio de Comprobante Único de Registro -CUR- correspondiente, acreditándose a la cuenta bancaria que especifique para tal efecto "LA PROVEEDORA" quien deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **QUINTO: DECLARACIÓN:** "LA PROVEEDORA" declara bajo juramento de ley: Decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, asumirá las consecuencias legales y todo lo relativo al Delito de Perjurio que establece el Código Penal vigente, además declara que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1), y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que regula el Artículo ochenta (80), ambos artículos del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SEXTO: PROHIBICIONES:** "LA PROVEEDORA" manifiesta que deberá atender directamente lo convenido en la presente acta administrativa, por lo que tiene prohibido vender, ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**



nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de la Contraloría General de Cuentas. **SÉPTIMO: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de lo negociado y dejando constancia en la presente acta administrativa, será sometida a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, previo a agotar la vía conciliatoria. **OCTAVO: CASO FORTUITO:** Para los efectos de la presente acta administrativa, nosotros los comparecientes manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a las partes de toda responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido dentro del plazo de diez días del acaecimiento de los hechos imprevisibles. La Contraloría General de Cuentas, manifiesta que no cubrirá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. **NOVENO: RELATIVO AL DELITO DE COHECHO:** "LA PROVEEDORA" manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III), del título trece (XIII), del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMO: TERMINACIÓN DEL SERVICIO:** "LA CONTRALORÍA" manifiesta que podrá dar por terminado el servicio adquirido, por incumplimiento de "LA PROVEEDORA", de cualquier obligación contraída en cada uno de los puntos de la presente acta administrativa, también lo podrá hacer por convenir a sus intereses, sin que esto conlleve responsabilidad alguna. Ambas partes podrán dar por finalizado el servicio por mutuo acuerdo. **DÉCIMO PRIMERO: FINALIZACIÓN:** Se finaliza la presente acta administrativa, cincuenta minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, constando en seis hojas movibles tamaño oficio, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente en su lado anverso, las que son leídas íntegramente por los comparecientes y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.

F.   
Mag. Daniel Guillermo Domínguez Escobar  
Dirección Administrativa  
Contraloría General de Cuentas

F. 

SERVICIOS  
TIKAL ELECTRIC

